

1523

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que viene a declararse la anulabilidad de la Resolución de fecha 26 de octubre de 1992, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de dicho Organismo, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Visto el recurso presentado por el Comité de Empresa de la Universidad de Alcalá de Henares, de fecha 3 de diciembre de 1992, por el que se viene a impugnar la convocatoria de concurso-oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 13 de noviembre de 1992, para cubrir puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad;

Considerando que en el recurso anteriormente mencionado viene a fundamentarse la impugnación formulada en la falta de acuerdo entre el Comité de Empresa y la Gerencia de la Universidad para el establecimiento de las bases y temarios reguladores de la convocatoria, así como en la exigencia contenida en las mismas bases, relativa a considerar la experiencia previa como requisitos indispensables para optar a las plazas de Titulado Superior (Jardín Botánico) Titulado Superior (Veterinario) y Oficial de Oficios (Telefonista);

Considerando que en el mes de abril de 1992, el Comité de Empresa y la Gerencia de la Universidad de Alcalá redactan de consuno el denominado «Marco General de Convocatoria de concursos-oposición para la provisión de puestos de trabajo del personal laboral de la Universidad de Alcalá de Henares», en el que constan, debidamente relacionados, los temarios generales que habrían de ser de aplicación en el proceso selectivo de concurso-oposición para personal laboral, con expresa indicación de todos y cada uno de los temas correspondientes a las pruebas de acceso y promoción a cada uno de los distintos grupos, que por circunstancias cuya alusión ahora resulta impropio, aun no ha sido suscrito por el Comité de Empresa de la Universidad.

Considerando el principio fundamental proclamado por nuestra Norma Fundamental en el artículo 23, según el cual todos los ciudadanos tienen derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes, sin que ninguna de ellas venga a considerar como indispensable la experiencia previa en puestos de similares características a aquellos ofertados para acceder a la Administración Pública.

Resultado que, si bien la Gerencia de esta Universidad considera de plena aplicación a esta convocatoria el marco general antes aludido, toda vez que, de estimarlo en contrario, la falta de suscripción de dicho Acuerdo por una de las partes supondría que la Universidad de Alcalá se vería impedida, por una decisión unilateral de los miembros del Comité de Empresa, para proceder a la convocatoria de cualquier prueba de acceso y promoción a las plazas que se encontraban vacantes, con el consiguiente perjuicio que ello ocasionaría, no ya tanto al normal desenvolvimiento de los servicios, cuanto a los evidentes derechos de los interesados en dichas plazas, bien es verdad, que examinados los temarios publicados en la convocatoria ahora objeto de recurso correspondientes al grupo IV, se aprecia la falta de adecuación entre éstos y los señalados en el citado Marco General, en tanto en cuanto al tema número 3 que debiera haber sido publicado para grupo IV es el denominado «El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Derechos, deberes e incompatibilidades», y no el que de hecho efectivamente se publicó, es decir, «El Estatuto de los Trabajadores. Principios Generales. Especial referencia a los derechos y deberes laborales básicos».

Resultando que, en efecto, en las bases de la convocatoria de concurso-oposición de fecha 26 de octubre de 1992, figura como requisito indispensable para tener opción al ingreso en concretos puestos de trabajo (titulado Superior Jardín Botánico, Titulado Superior Veterinario y Oficial de Oficios Telefonista) la experiencia previa, lo que viene a contradecir abiertamente los principios constitucionales anteriormente mencionados y, en especial, el relativo al derecho de igualdad de todos los ciudadanos, en tanto en cuanto la convocatoria discrimina a gran parte de los potenciales candidatos que, reuniendo efectivamente las exigencias contenidas en las normas generales de ingreso en la Función

Pública, y sin embargo, no contando con la experiencia que en la citada convocatoria se exige indefectiblemente, se verían impedidos plenamente para ejercer, en condiciones de igualdad con otros aspirantes que si reunieran dicha exigencia, su derecho al ingreso en la Función Pública, como constitucionalmente viene proclamado, sin perjuicio de que la experiencia perfectamente pudiera ser alegada como mérito en la fase de concurso, y así ser valorada positivamente, como de hecho se hace constar en las propias bases de la convocatoria, toda vez que ello no es más que un elemento más que objetivamente viene a operar en el proceso selectivo de concurso.

Resultando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 de la aún vigente Ley de Procedimiento Administrativo «la resolución decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del expediente», se aprecia de oficio el error en que incurre la convocatoria ahora impugnada por lo que respecta a la descripción del perfil del puesto de trabajo correspondiente a Titulado Superior (Jardín Botánico), en lo que se refiere a la titulación exigida, por cuanto restringe el acceso a dicho puesto, exclusivamente los licenciados en Ciencias Biológicas, pese a que, en rigor el puesto de trabajo requiere para su ejercicio la especialización en Botánica y Jardinería, pero no la posesión de una licenciatura específica.

Vistos el recurso interpuesto por el Comité de Empresa de la Universidad de Alcalá de Henares, los preceptos legales antes citados y demás de pertinente aplicación,

Este Rectorado resuelve:

Que, estimando parcialmente el recurso interpuesto en fecha 3 de diciembre de 1992 por el Comité de Empresa de la Universidad de Alcalá de Henares contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares, de fecha 26 de octubre de 1992, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de dicho Organismo, mediante el sistema de concurso-oposición, se declara anulable el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiéndose proceder a la inmediata subsanación de los errores expuestos en la presente Resolución, relativos al temario publicado para acceso al grupo IV y a los perfiles de los puestos de trabajo de Titulado Superior Jardín Botánico, Titulado Superior Veterinario y Oficial de Oficios Telefonista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 punto 1 de la antes citada Ley de Procedimiento Administrativo, disponiéndose la conservación de todos aquellos actos y trámites subsiguientes al que ahora se declara anulable, cuyo contenido hubiera permanecido el mismo de no haberse incluido en las infracciones antes demandadas.

Notifíquese la presente a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, 11 de diciembre de 1992.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

1524

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, 2, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37,4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Coruña, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente 17957982, concursos-oposiciones, Caja Postal, oficina principal de La Coruña, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en la materia.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La Coruña, 14 de diciembre de 1992.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO I

Número de plazas: Una. Plaza número 92/073. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Genética». Departamento al que está adscrita: Biología Celular y Molecular. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Genética y Citogenética. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/074. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Biología Celular y Molecular. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Microbiología. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/075. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Mercantil». Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Derecho Mercantil. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/076. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Contabilidad. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/077. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Lengua Inglesa. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/078. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Matemáticas para Economistas. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/079. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Francesa». Departamento al que está adscrita: Filología Francesa y Gallego-Portuguesa. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Literatura Francesa. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/080. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Psicología Evolutiva y de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/081. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que

corresponde: «Teoría de la Literatura». Departamento al que está adscrita: Lingüística General y Teoría de la Literatura. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Teoría y Crítica Literaria. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/082. Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica de la Lengua y de la Literatura». Departamento al que está adscrita: Didácticas Especiales. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Didáctica de la Lengua Francesa y Didáctica de la Lengua y Literatura. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/083. Cuerpo: Catedrático de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica de la Lengua y de la Literatura». Departamento al que está adscrita: Didácticas Especiales. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia de la Lengua y de la Literatura Gallega. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/084. Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica». Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades que realizará quien obtenga

la plaza: Docencia Materias del Área. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/085. Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Paleontología». Departamento al que está adscrita: Geología (sin constituir). Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Geología. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/086. Cuerpo: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento al que está adscrita: Computación. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Lógica de Base. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 92/087. Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería». Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Salud. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia Enfermería Médico-Quirúrgica. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de _____ plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Plaza núm.:	_____
Cuerpo Docente de	_____
Área de conocimiento	_____
Departamento	_____
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	_____
Fecha de convocatoria:	_____ (B.O.E.)
Clase de convocatoria:	Concurso : <input type="checkbox"/> Concurso de méritos: <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
_____	_____	_____	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	DNI
_____	_____	_____	_____
Domicilio			Teléfono
_____			_____
Municipio	Provincia	Código Postal	
_____	_____	_____	
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº. de Registro de Personal
_____	_____	_____	_____
Situación: {			
Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>			

7.- PUBLICACIONES (ARTICULOS) (*)			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

(*) Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora.

8.- OTRAS PUBLICACIONES

9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)

6.- PUBLICACIONES (LIBROS)		
Título	Fecha publicación	Editorial

12.- PATENTES
1.
2.
3.
4.

13.- CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACION DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA)
--

10.- PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS
--

11.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

(*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

18. OTROS MÉRITOS

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro o Organismo, material y fecha de celebración)

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE
